

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Virginia Santofimia Calero

D. José Luis Jordán Romero

Doña Francisca Cantador Cobos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintitrés horas del día 19 de junio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asiste doña María Lucía Fernández Campos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, constitutiva de la Corporación, de fecha 13 de junio de 2015, y al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES SOBRE FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS: A indicación del Sr. Presidente, procede el Secretario a dar lectura al escrito presentado por los Concejales Doña Francisca Cantador Cobos, D. José Luis Jordán Romero, doña Francisca Alamillo Haro y Doña Virginia Santofimia Calero por el que nombran portavoz del grupo municipal del PSOE-A a Francisca Alamillo Haro y suplente a Virginia Santofimia Calero.

Acto seguido, da lectura al escrito presentado por los Concejales D. Francisco Carlos Castillo Cañizares, doña Ascensión Romero Santofimia, D. Antero Manuel Murillo Navarro, Doña María Rosa Cabrera Pastor y doña María Lucía Fernández Campos por el que nombran portavoz del grupo municipal del Partido Popular a María Lucía Fernández Campos y suplente a Antero Manuel Murillo Navarro.

TRES.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO: El Sr. **Presidente** propone una periodicidad bimensual para las sesiones del Pleno, coincidiendo con los meses impares; como día orientativo, el último viernes de cada mes, y, como hora aproximada, las veinte.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

CUATRO.- CREACIÓN, EN SU CASO, Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. El Sr. **Presidente** propone que se cree exclusivamente la Comisión Informativa de Cuentas, con las funciones obligatorias que la atribuye la ley.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Crear exclusivamente la Comisión Informativa de Cuentas, con las funciones obligatorias que le atribuye la Ley.

Segundo: Que dicha comisión esté integrada por el Sr. Alcalde, dos concejales del PSOE-A y dos del PP.

En el mismo acto, los portavoces de los grupos políticos manifiestan los nombres de los miembros de la citada Comisión, cuya composición queda como sigue:

Por el grupo del PSOE-A: Francisca Alamillo Haro, que tendrá como suplente a Virginia Santofimia Calero, y Francisca Cantador Cobos, que tendrá como suplente a José Luis Jordán Romero.

Por el grupo del PP, María Lucía Fernández Campos, que tendrá como suplente a María Rosa Cabrera Pastor, y Ascensión Romero Santofimia, que tendrá como suplente a Antero Manuel Murillo Navarro.

CINCO.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO: Considerando que el artículo 20.1.b. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos.

Con los cuatro votos a favor de los concejales del PP y las cuatro abstenciones de los cuatro concejales del PSOE-A, se acuerda:

Primero: Crear la Junta de Gobierno.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que la Ley permite delegar al Pleno y, en particular, las enunciadas en el artículo 22, número 2, letras j), k) m), n), ñ), o), y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEIS.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS: A propuesta del Sr. Alcalde, con los cuatro votos a favor de

los concejales del PP y las cuatro abstenciones de los cuatro concejales del PSOE-A, se acuerda nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento en las instituciones y órganos que se citan, a los que deberá añadirse el Alcalde cuando éste lo sea de acuerdo con los Estatutos:

- Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (general): María Lucía Fernández Campos y suplente Ascensión Romero Santofimia.

- Comisión de Deportes de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches: Doña Ascensión Romero Santofimia y suplente María Lucía Fernández Campos.

- Mancomunidad Comarca de los Pedroches (camino): Ascensión Romero Santofimia y suplente Antero Manuel Murillo Navarro.

- Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. de las Veredas: Doña María Rosa Cabrera Pastor y suplente María Lucía Fernández Campos.

- Centro de Educación de Adultos: María Rosa Cabrera Pastor y suplente María Lucía Fernández Campos.

- Organismos de la Junta de Andalucía relacionados con la violencia de Género: María Rosa Cabrera Pastor y María Lucía Fernández Campos.

SIETE.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA CORPORACIÓN: El Secretario, a instancias del Sr. Presidente, lee la siguiente propuesta de acuerdo formulada por este:

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el art. 92 LRBRL, que había sido derogado por el EBEP, estableciendo ahora que los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en la LRBRL, por el EBEP, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas. Asimismo, establece que con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario, correspondiendo exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, así como las que impliquen el ejercicio de autoridad y en general, aquellas que se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, previó en su punto seis, por unanimidad, que, debido a las limitaciones a que hace referencia la mencionada Ley 27/2013, sobre las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que imposibilitan una dedicación parcial y una indemnización por el ejercicio de dicha responsabilidad, era previsible que con la llegada de la nueva legislatura, prevista para mayo de 2015, dichas funciones no fueran asumidas por un Concejales, en cuyo caso deberían ser obligatoriamente asumidas por un funcionario de la Corporación, y fijó la indemnización para tal supuesto, que no suponían un incremento del gasto del capítulo I, pues se enjugaban

con la pérdida de un concejal con dedicación exclusiva, el que hasta ahora se estaba haciendo cargo de la tesorería.

En consecuencia, llegado el momento de designar un funcionario para el cargo de Tesorero de la Corporación, y después de haber consultado con los dos únicos funcionarios que pueden desempeñar el cargo, pues el otro restante es el Interventor, se propone nombrar al funcionario del Ayuntamiento de Torrecampo don Pablo Pedro Mediavilla Tapia Tesorero del Ayuntamiento de Torrecampo.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que, dado que ningún concejal del PP quiere desempeñar el cargo de Tesorero, su grupo propone que lo sea ella misma de forma gratuita, con lo que se ahorrarían 2.592 euros al año del Presupuesto Municipal, que podrían ir destinados a contratos de trabajo.

El **Sr. Alcalde** pregunta entonces al Secretario-Interventor si tal propuesta es legalmente factible, a lo que el **Secretario-Interventor** contesta que el asunto no está claro en la legislación actual, pues aunque la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expresa que corresponden exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, lo cierto es que hay ayuntamientos pequeños que siguen nombrando a concejales como tesoreros, por lo que en definitiva será lo que el Ayuntamiento Pleno decida.

Se produce entonces un pequeño debate en el que hay varias intervenciones, a cuyo término el **Sr. Alcalde** decide mantener su propuesta inicial, que es aprobada con el voto a favor de los cuatro concejales del PP, el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE-A y el voto de calidad del Sr. Presidente.

OCHO.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS, TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI PROCEDE: El **Sr. Alcalde**, en el mismo acto de celebración del Pleno, firma el Decreto que literalmente dice:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto HE RESUELTO

Primero: Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- María Lucía Fernández Campos: Hacienda, Cultura, Juventud, Biblioteca y Participación ciudadana.
- María Rosa Cabrera Pastor: Igualdad y Bienestar Social, Educación y Residencia de Mayores.

- Ascensión Romero Santofimia: Deportes, Caminos y Festejos.
- Antero Manuel Murillo Navarro: Empleo, Turismo, Desarrollo Rural y Desarrollo Local, Agricultura y Ganadería.

Segundo.-

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña María Lucía Fernández Campos.
- Doña Ascensión Romero Santofimia
- Doña María Rosa Cabrera Pastor

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:
 - Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.
 - Aprobación de facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya aprobación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Lucía Fernández Campos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ascensión Romero Santofimia.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña María Rosa Cabrera Pastor.

Cuarto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

NUEVE.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS: A instancias del Sr. **Presidente**, procede el Secretario a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la base 15ª del Presupuesto para 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de treinta mil seiscientos noventa euros (30.690,00), que es el equivalente a once meses de la retribución total fijada en el Presupuesto para la Alcaldía. Partida 912.100.00 *Retribuciones de los órganos de gobierno*.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde durante el mes de vacaciones de éste con el equivalente a la retribución de la Alcaldía, que son 2.790 euros. Partida 912.100.00, *Retribuciones de los órganos de gobierno*.

Tercero: Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa.

- Pleno: Treinta y tres euros y veintitrés céntimos (33,23 €), partida 912.100.03.

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir tres mil setecientos treinta y tres euros (3.733,00 €) entre el número de asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella, partida 912.100.04. En el cómputo total de las asistencias se tendrá en cuenta las de los miembros con dedicación exclusiva o parcial que, sin embargo, no cobrarán por ellas.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los cuatro votos a favor de los concejales del PP y las cuatro abstenciones de los cuatro concejales del PSOE-A.

DIEZ.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.016: Visto el calendario laboral para 2015 en Andalucía, a propuesta de los grupos municipales y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Fijar para el año 2016 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

– 20 de enero.

– 3 de mayo.

Segundo: Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares